

## DECRETO 1793 DE 1993

(septiembre 9)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL ACUERDO NÚMERO 011 DEL 29 DE JUNIO DE 1993, QUE MODIFICA LA PLANTA DE PERSONAL DEL FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA.

Nota: Derogado por el Decreto 306 de 1996, artículo 2º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confieren el artículo 74 del Decreto extraordinario 1042 de 1978,

DECRETA:

ARTICULO 1º. Apruébase el Acuerdo número 011 del 29 de junio de 1993 emanado de la Junta Directiva del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, cuyo texto es el siguiente:

### ACUERDO NÚMERO 011 DE 1993

por el cual se modifica la Planta de Personal del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República.

La Junta Directiva, en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que las Jefaturas de la División Médica y Sección odontológica del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, han manifestado la necesidad de incrementar el número de médicos y odontólogos generales, a efectos de prestar un servicio más eficiente a sus

afiliados;

Que para ello existe la posibilidad de suprimir los cargos de Médico Especialista (MT) 3120-16 y Odontólogo Especialista (MT) con el mismo código y grado, y en su lugar crear los de un (1) médico y un (1) odontólogo general con código y grado 3085-14; lo cual no implica mayor erogación en el rubro respectivo,

ACUERDA:

Artículo 1°. Modificar la Planta de Personal del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, en el siguiente aspectos:

1.1. Suprimir los siguientes cargos:

NÚMERO DE CARGOS

DEPENDENCIA Y DENOMINACION DEL EMPLEO

CODIGO

GRADO

1

Dirección General

Médico Especialista (MT)

3120

16

1

Sección Odontológica

Odontólogo Especialista (MT)

3120

16

1.2. Crear los siguientes cargos:

NÚMERO DE CARGOS

DEPENDENCIA Y DENOMINACION DEL EMPLEO

CODIGO

GRADO

1

Dirección general

Médico (MT)

3085

14

1

Sección Odontológica

Odontólogo (MT)

3085

14

Artículo 2°. El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación por el Gobierno Nacional.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., a veintinueve (29) de junio de mil novecientos noventa y tres (1993).

La Presidente,

(Fdo.) TERESA HUERTAS PEÑA.

La Secretaria,

(Fdo.) MARTHA ELENA CAMARGO VILLAMIZAR.

ARTICULO 2°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica el Decreto 2672 del 28 de noviembre de 1991.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá D.C., a 9 de septiembre de 1993.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, RUDOLF HOMMES RODRIGUEZ; El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, LUIS FERNANDO RAMIREZ ACUÑA; El Director del Departamento

Administrativo de la Función Pública, CARLOS HUMBERTO ISAZA RODRIGUEZ.